



## **DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

Número de Expediente.- 2022/SP03390102/00000323E (NEC 2022/0323E)

**“VALSUB - FASE II: DISEÑO DE VÁLVULAS PARA INSTALACIÓN EN SUBMARINOS. PROGRAMA: SOS51907  
ACV-SUB”**

En Madrid, a fecha de firma electrónica

El presente contrato se ajusta al modelo tipo que para esta Subdirección General, ha sido informado favorablemente mediante escrito del Servicio Jurídico correspondiente, en los términos que dispone el artículo 71.2 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, BOE núm. 257 (Escrito de la Asesoría Jurídica de la DGAM de fecha 17/11/2020 y referencia 320/ASJ/269/2020).

### **REUNIDOS**

**De una parte**, D. Alfonso Francisco Torán Poggio, en su calidad de Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM - SDG ADQUI, con CIF S-2822002-H, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias, en virtud de las facultades establecidas en la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/140/2015, de 13 de enero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

**De otra parte**, D. José Antonio Fernández Jové, con DNI número 13927751D, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000A39031406 – Fernández Jové S.A., con domicilio social en Polígono Industrial TANOS VIÉRNOLES, C9, C10, código postal 39.300, municipio de Torrelavega, provincia de Cantabria, según poder otorgado ante el notario D. Luis Setién Villanueva, el día 25 de enero de 202022, bajo el número de su protocolo 147, en adelante denominado el contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** La ORDEN DE INICIO del expediente de SERVICIOS fue dada por la autoridad, con fecha 13/06/2022.

**Segundo.-** Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y el certificado de cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria (LGP) y de retención, expedidos por la oficina de Contabilidad de la DIGENECO, que van a soportar el gasto del presente contrato son los siguientes:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO DE OPERACIÓN CONTABLE	ANUALIDAD	FECHA	IMPORTE EN EUROS
14 03 464A1 670	00159.2.22.3.1.0051308	2022	28/06/2022	300.000
14 03 464A1 670	00159.2.22.3.3.0002101	2023	29/06/2022	280.000
14 03 464A1 670	00159.2.22.3.3.0002101	2024	29/06/2022	239.000
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>819.000</b>

**Tercero.-** La fiscalización previa de la aprobación del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 05/07/2022.

**Cuarto.-** La aprobación del gasto, del expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y todas las demás actuaciones preparatorias fueron aprobados por el Órgano de Contratación y de Gasto con fecha 05/07/2022 y por un importe de 819.000,00 € (IVA EXENTO).

**Quinto.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto, anterior a la adjudicación, correspondiente a este contrato ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 29/09/2022 y por un importe de 815.749,60 € (IVA EXENTO).

**Sexto.-** La adjudicación y el compromiso de gasto del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación con fecha 30/09/2022 y el anuncio de adjudicación ha sido efectuado con fecha 03/10/2022.

**Séptimo.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto anterior a la formalización, correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 27/10/2022 y por un importe de 815.749,60 € (IVA EXENTO).

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El presente contrato de SERVICIOS tiene como **objeto:** "VALSUB - FASE II: DISEÑO DE VÁLVULAS PARA INSTALACIÓN EN SUBMARINOS", consistente en la ejecución de la segunda etapa de la fase inicial del Proyecto I+D VALSUB, que implica la fabricación de demostradores y calificación por prueba/ensayos de una válvula de casco y su actuador correspondiente (diseñada en la primera etapa del proyecto) para servicio a bordo de submarinos militares en circuitos de agua de mar sometidos a presión de inmersión.

Se establece el siguiente plan de plazos parciales:

PLAZO PARCIAL	FECHA PROPUESTA	IMPORTE PROPUESTO	ENTREGABLES ASOCIADOS	AMORTIZACIÓN
PP1	30/11/2022	300.000,00 €	EPT1.1 PGP: Plan de Gestión del Proyecto. EPT1.2 PCP: Plan de Calidad del Proyecto. EPT1.3 MCR: Matriz de cumplimiento de Requisitos.	AVAL por 250.000€
PP2	14/07/2023	42.946,00 €	EPT2.1 Protocolo de ensayo de presión. EPT2.2 Protocolo de ensayo de ciclos de maniobra. EPT2.3 Protocolo de ensayo de ciclos de presión. EPT2.4 Protocolo de ensayo de cierre de emergencia. EPT2.5 Protocolo de ensayo de choque. EPT2.6 Protocolo de ensayo de fuego.	AMORTIZACIÓN DE 125.000€



			EPT2.7 Protocolo de ensayo de fatiga del actuador. EPT2.8 Aprobación por parte de la SSCC.	
PP3	30/11/2023	237.054,00 €	EPT3.1 Aprobación de SSCC de los prototipos. EPT4.1 Estudio de validación de la reductora EPT5.1 Informe de ensayo de presión.	AMORTIZACIÓN DE 125.000€
PP4	31/06/2024	214.985,00 €	EPT8.1 Informe de ensayo de cierre de emergencia. EPT6.1 Informe de ensayo de ciclos de maniobra. EPT9.1 Informe de ensayo de choque. EPT11.1 Informe de ensayo de fatiga del actuador EPT10.1 Informe de ensayo de fuego	-
PP5	15/09/2024	20.764,60 €	EPT12.1 Type Approval de válvula EPT12.2 Type Approval de actuador EPT12.3 Informe de Bienes inventariables EPT12.4 Copia en formato electrónico de la versión final de toda la documentación y software inventariable.	-

**SEGUNDA:** El contratista ES000A39031406 – Fernández Jové S.A. se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 2022/SP03390102/00000277 (NEC 2022/0323E), con estricta observancia de lo establecido en el PCAP y en el PPT, los cuales han regido la licitación/negociación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos.

**TERCERA:** De acuerdo con lo estipulado en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, selección y adjudicación, la contemplada por la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (en adelante LCSPDS), en lo no previsto en esta última norma se aplicarán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. El régimen jurídico del contrato, de conformidad con su artículo 25 de la LCSP, se regirá en cuanto a los efectos, modificación y extinción por esta Ley.

**CUARTA:** De conformidad con lo indicado en el artículo 35.1.e) de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

- 1º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º.- El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º.- La resolución de adjudicación emitida por el órgano de contratación.
- 4º.- El acta de negociación del contrato.
- 5º.- La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario y mejoras).
- 6º.- El presente documento de formalización del contrato.

**QUINTA:** El precio cierto, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (815.749,60 €) IVA exento, y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP y en el Acta de Negociación celebrada el 18 de agosto de 2022, una vez recepcionada de conformidad con la prestación objeto del contrato por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.



AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	CPI	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
2022	14 03 464A 670	Plataformas, Propulsión y Armas	2001 14 03 000500	300.000,00 €	N/A	300.000,00 €
2023	14 03 464A 670	Plataformas, Propulsión y Armas	2001 14 03 000500	280.000,00 €	N/A	280.000,00 €
2024	14 03 464A 670	Plataformas, Propulsión y Armas	2001 14 03 000500	235.749,60 €	N/A	235.749,60 €
<b>Total</b>				<b>815.749,60 €</b>	<b>N/A</b>	<b>815.749,60 €</b>

**SEXTA:** El plazo total de ejecución será desde la firma del presente contrato hasta el 15 de septiembre de 2024, según lo establecido en la cláusula 33 del PCAP y en el acta de negociación.

**SÉPTIMA:** Los lugares de entrega serán donde la Administración decida, dentro del territorio nacional peninsular, salvo que previamente a la entrega el responsable del contrato establezca otro lugar, en territorio español peninsular, o se acuerde otro entre las partes.

Cuando se acuerde otro lugar, se deberá remitir por parte de la Subdirección General promotora, escrito al órgano de contratación, del cambio de lugar de entrega, considerándose que dicho acuerdo está autorizado tácitamente por el órgano de contratación, a menos que considere lo contrario y expresamente lo manifieste.

Los gastos de entrega y transporte serán por cuenta del contratista, conforme establece el artículo 304 del LCSP.

**OCTAVA:** El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a la/las recepción/recepciones de conformidad, y será de **DOCE (12) MESES**, según la cláusula 51 del PCAP.

Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato ha sido constituida, a favor de la administración, la garantía definitiva número 2022 - 00373 - O - 0101680, de fecha 12/09/2022, por importe de CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.787,48 €), correspondiente al 5 % del importe neto –sin IVA- de la adjudicación, la cual está a disposición de la Dirección General de Armamento y Material, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos que figura en el expediente.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil, y a lo establecido en los artículos 107 a 111 de la LCSP.

**NOVENA:** De conformidad con lo reflejado en el PCAP, en el Acta de negociación de 18 de agosto de 2022 y en el Informe de evaluación técnica en relación con las mejoras adicionales en la ejecución del contrato, se incorporan como obligación contractual las que el contratista propuso en su oferta inicial y que resultaron aceptadas, así como las que se indican a continuación:

- El contratista se ofrece a realizar la actividad 4 que cubrirá el estudio previo a los ensayos de la caja reductora



seleccionada para corroborar su validez. Para ello inicialmente se realizará la digitación de los componentes de la caja reductora dado que no hay disponibilidad de conjunto 3D de ésta, para poder pasar a su análisis por elementos finitos.

En concreto el estudio de elementos finitos se centrará en su comportamiento a choque, tanto a nivel individual como a su comportamiento en el conjunto válvula/actuador, que se incluye como entregable en el Plazo Parcial 3.

**DÉCIMA:** Para el presente contrato no procede la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 9 del PCAP.

**UNDÉCIMA:** En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 35 del PCAP, los artículos 193 a 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación.

**DUODÉCIMA:** El presente contrato está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en la cláusula 38 del PCAP.

**DECIMOTERCERA:** El **pago del precio** del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

**DECIMOCUARTA:** Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en los artículos 192 a 195, 211 y 313 de la LCSP y además las estipuladas en el PCAP.

**DECIMOQUINTA:** El **crédito presupuestario** con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

**DECIMOSEXTA:** El contratista, de conformidad con el artículo 133.2 de la LCSP, deberá respetar el carácter **confidencial** de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

**DECIMOSÉPTIMA:** El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la **prerrogativa** de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato. Sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSPDS y de la LCSP, a los del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, así como a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos, y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de SERVICIOS.



Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado,  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE  
ARMAMENTO Y MATERIAL

El contratista  
Fernández Jové S.A.

Alfonso Francisco Torán Poggio

José Antonio Fernandez Jové